



DISTRITO III

Año 11 - Número 84
Julio - Agosto 2008
Ejemplar Ley N° 11.723
Adherido a ADEPA

Publicación del Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires (Buen Viaje 554 - Morón / Tel.: 4629-1611 / 4628-3035 / www.colmed3.com.ar)

XIV

Jornadas Médicas

Trabajo Médico

Problemática y Consecuencia

Matrícula 2008 / 2009

Se abona a partir del 1ro. de Julio de 2008

Matrícula Anual 08/09 de \$ 650.-

VALOR DE LA MATRICULA:

Durante el período que va del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008, los colegiados podrán optar por el pago en cuotas (hasta doce). Aceptando que de existir modificaciones oficiales en los salarios las cuotas pendientes de pago sufrirán el ajuste respectivo.

También serán ajustadas según ese parámetro las deudas de ejercicios anteriores y las deudas por cuotas vencidas de los cursos que pudieran mantener los matriculados.

- 1) Matrícula Ej. 2008 / 2009 \$ 650.- (hasta el 30/9/08)
- 2) Inscriptos Ej. 2008 / 2009 \$ 250.- (hasta el 30/9/08)
- 2.1) Inscriptos de Dtos. I -II y IV (no abonar)
- 3) Mayor de 65 años al 30/06/2008 Solo abonar servicios del FRP \$ 400.- (hasta el 30/9/08)

Formas de pago:

a) En efectivo o cheque la totalidad ó 3 cuotas durante **Julio, Agosto y Septiembre, manteniendo el valor de contado.**

b) En forma telefónica con tarjeta de crédito VISA y/o AMERICAN en 3 cuotas (sin recargo) O en 12 cuotas de \$ 65.- (para el punto 1) y / o 12 cuotas de \$ 40.- (para el punto 3). En este caso están incluidos los débitos con tarjetas, los que abonar a través de los círculos, y los que pagan en cuotas en Colegio.

c) Para la adhesión al plan de cuotas (hasta doce) el límite será el 30 de septiembre de 2008, debiendo a la fecha de adhesión satisfacer en el colegio el pago de las cuotas que correspondería que estuvieran pagas a la fecha mencionada (V. Gr. si se adhiere en julio paga 1 cuota, si lo hace en agosto paga 2 cuotas, si es en septiembre paga 3 cuotas), continuando luego con el plan general de vencimientos.

d) Aquellos profesionales que adhirieran posteriormente a esta fecha (30 de septiembre) al plan de pagos en cuotas, deberán abonar las correspondientes a los meses vencidos al valor que se establezca si se hubiera producido algún ajuste de las mismas por variaciones de salarios, y/o más los punitivos respectivos que deben aplicarse por la vigencia de la Ley 12.091/98.

e) El cobro de punitivos determinado en la ley 12.091 y que establece el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para las deudas financieras por descubierto, se aplicará también sobre las deudas de ejercicios vencidos hayan o no sido reclamadas por expediente administrativo. En los casos de haberse producido la cancelación de la matriculación por deudas acumuladas, se aplicará el mismo criterio.

f) El índice de variación que se tomará para eventuales ajustes será el del índice general de salarios públicos.

g) Aquellos profesionales que se hayan adherido al plan de financiación por débito automático (tarjetas de crédito) y deseen continuar con la misma modalidad, no es necesario que en nuestra institución realicen ningún nuevo trámite. Caso contrario, deberán comunicarlo por escrito a fin de suspenderlo.

h) Los profesionales que se encuentren realizando los pagos a través de los Círculos Médicos deberán comunicarse con esa Institución a fin de confirmar la continuidad de los descuentos.

NUEVOS MATRICULADOS:

Todos los profesionales que se hayan registrados desde el: 01/03/2008 hasta el: 30/06/2008 deberán abonar la diferencia, entre el pago que realizó como "ANTICIPO MATRICULACION" y el valor definitivo de la matrícula.-

No pague recargos por mora, abone su matrícula en término.

Recuerde que de no hacerlo, perderá los beneficios otorgados por el Fondo de Resguardo Profesional.

Memoria 2007 • 2008

MATRICULA

En cumplimiento de la **Ley 5413/58** y su reglamento de Matriculación, se han incorporado 171 nuevos matriculados, se han inscripto **172 médicos** pertenecientes a Distritos vecinos, se han reincorporado al Distrito 211 médicos, han comunicado su baja en el Distrito 114 médicos, baja en la Provincia 616 médicos y baja por fallecimiento 40 médicos.

MESA DIRECTIVA

Durante este ejercicio la Mesa Directiva, continuó constituida de la siguiente manera: **Presidente** Dr. Eskinazi Mauricio, **Vicepresidente** Dr. Laval Enrique, **Secretario General** Dr. de Innocentis Luis, **Prosecretario** Dr. Szurman Norberto (f), **Tesorero** Dr. Alonso Daniel, **Protesorero** Dr. Díaz Alberto, **Secretario de Actas** Dr. Di Módica Francisco.

ELECCIONES

En junio de 2008 se realizaron las elecciones de consejeros en los partidos de **Morón, La Matanza, Merlo, Ituzaingó, E. Echeverría, Ezeiza, Hurlingham, Marcos Paz, Las Heras.**

ESEM (Escuela Superior de Enseñanza Médica)

En octubre se realizaron las **XIII Jornadas Médicas: Obesidad una asignatura pendiente**, concurso de fotos y un concurso de posters destinado a alumnos del EPB ESB y

Polimodal, sobre el tema **Contaminación Ambiental**, se otorgó **Premio Colegio de Médicos.**

Durante las jornadas de octubre se entregó un boletín especial con el título de Compromiso con el Medio Ambiente.

FRP (Fondo de Resguardo Profesional)

Debemos recordar que la cantidad de demandas tanto civiles como penales, se sigue incrementado en forma alarmante en éstos últimos años, por lo que es menester destacar que esta desmedida litigiosidad conlleva un incremento inusitado en los costos que traen aparejados los procesos judiciales, situación que nos obligó a tomar medidas de previsión económica a mediano y largo plazo.

Sin descuidar las acciones preventivas, continuamos entregando en forma gratuita, las **GUIAS DE**

PROCEDIMIENTO EN OBSTETRICIA, y la **GUIA DE PROCEDIMIENTOS EN CIRUGÍA - Vol. 1.**

Hemos tenido el orgullo, que estas guías fueran declaradas de interés legislativo por la **Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.**

El **Programa de Asistencia en Salud Mental del Médico Enfermo**



(continúa en pág. 4)



Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III

- **Presidente**
Dr. Mauricio Eskinazi
- **Vicepresidente**
Dr. Enrique Laval
- **Secretario General**
Dr. Luis de Innocentis
- **Prosecretario**
Dr. Alejandro Verger
- **Tesorero**
Dr. Daniel Alonso
- **Protesorero**
Dr. Alberto Díaz
- **Secretario de Actas**
Dr. Eduardo Cerratto

Publicación propiedad del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III
Reg. de la Prop. Intelectual N° 348633
Tel.: 4629-1611 / 4628-3035
www.colmed3.com.ar
Horario de atención: lun. a vier. 9 a 15 hs.

Año 11 - Nº 84 - Julio - Agosto de 2008

Directores:

Dr. Enrique E. Laval
Dr. Alberto Díaz

Las resoluciones, comunicados e informaciones que surjan del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires DISTRITO III y que se mencionen en esta publicación serán de conocimiento obligatorio para los colegiados. Estas informaciones son exclusivas para los señores Médicos, ya que las mismas no revisten carácter público y están reservadas y dirigidas a cada profesional matriculado.

Los artículos firmados son de estricta responsabilidad de sus autores y de ninguna manera comprometen nuestra opinión institucional.

El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires DISTRITO III no se responsabilizará por el cumplimiento de los ofrecimientos y/o servicios que en esta edición se publiciten.

Memoria 2007 • 2008

(PASMME), continúa dando respuesta a la problemática de los Colegas, quienes siguen demostrando confianza en el Colegio al consultar al sistema cuando así lo sienten necesario, recordando la confidencialidad y gratuidad del tratamiento

La satisfacción por los resultados obtenidos hasta el momento, no hace más que reforzar el compromiso de nuestro Colegio por afianzar este programa de asistencia en salud mental y desarrollarlo al máximo para dar respuesta a la problemática actual del médico.

COMISION DE INSPECCIONES

Se realizaron 70 inspecciones, a clínicas, policonsultorios, centros médicos y empresas de ambulancias de emergencias y a consultorios no habilitados (en casa de familia, clubes, geriátricos, etc.) controlando que se cumpla con la ley de matriculación. De estas inspecciones surgieron numerosas irregularidades que una vez comprobadas como ejercicio ilegal de la profesión médica, fueron pasibles de la Denuncia Penal correspondiente. También se aprobó un nuevo modelo de formulario para realizar las inspecciones, con todos los requisitos que se deben cumplimentar.

COMISION DE BIOÉTICA

Participamos de las **XII Jornadas Argentinas y Latinoamericanas de Bioética**, que se realizó en la localidad de Tandil del 15 al 17 de

noviembre con el título de “**Bioética en investigación**”: **personas y grupos vulnerables**. Integramos además la **Mesa Redonda de Bioética** en las **Jornadas del Hospital Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez**, donde se trató el funcionamiento de los comités de ética y la importancia de los mismos en las instituciones de salud pública y privada.

COMISION DE CULTURA

Durante el año 2007 se realizó el Concurso **Literario 2007 CUENTOS** - Primer premio: **EL REFLEJO** autor: **Juan González**. Entrega de premios y certificados a los participantes del Concurso Literario.

Torneo de Ajedrez en el **Club Philidor**, realizado el 25 de agosto. Ganador: **Sergio Butman**.

- Exposición permanente de artes plásticas en el primer piso de este Colegio.

- Charlas político sociales, la **Medicina a través del tiempo**.

- Planificación de agenda y de salida cultural.



DIA DEL MEDICO

Continuando con el reconocimiento a la trayectoria de nuestros colegas que cumplieron 42 y 43 años de vida profesional. El pasado 4 de diciembre, se llevó a cabo la entrega de Plaquetas en el **Teatro Municipal Gregorio de Laferrere de Morón**.



COMISION DE ESPECIALIDADES

Durante este año con la activa participación de nuestros representantes Distritales se elaboró el **Anexo I** al convenio de reciprocidad para el reconocimiento de los **Títulos de Especialista** entre los Colegios y Consejos integrantes de **CONFEMECO**, el que establece que: Todos los firmantes se comprometen a Reconocer Automáticamente el Certificado de Especialista, extendido por otra entidad Deontológica, cuando se cumplan las siguientes condiciones. 1º. El médico que aspire a obtener el Certificado (Título) de Especialista en alguno de los Colegios o Consejos que integran **CONFEMECO** deberá haber realizado un período de aprendizaje en un servicio acreditado y/o supervisado y/o evaluado como formador por el Colegio o Consejo Provincial donde se encuentra matriculado. 2º. Este período de

(continúa en pág. 5)

Memoria 2007 • 2008

aprendizaje al que se refiere el punto anterior no podrá ser menor de cinco años excepto que hubiera cumplido con una residencia completa reconocida oficialmente o Acreditada por el Colegio o Consejo Provincial en la Especialidad que se pretende certificar. 3º. Deberá además haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos por cada Colegio o Consejo, de acuerdo con su Ley de Creación y/o sus Reglamentos y haber sido evaluados por una Comisión o Tribunal de la Especialidad designado al efecto. 4º. Cuando el médico aspire a obtener la certificación de Especialista en un Colegio o Consejo diferente al que desempeña o desempeñaba habitualmente su actividad profesional a través de una prueba de evaluación y al momento de la solicitud de evaluación no reuniera en este Colegio o Consejo los requisitos establecidos en el Artículo 2º del presente Anexo, deberá adjuntar como requisito indispensable sus antecedentes profesionales Evaluados y Certificados por la Comisión (Tribunal) de Especialidades de su Colegio o Consejo de Origen. 5º. Además el médico que desee acceder a la Certificación en su Especialidad por Examen de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente en algún Colegio o Consejo integrante de **CONFEMECO** diferente al de su formación deberá adjuntar a su currículum la resolución de la mencionada evaluación de antecedentes a que se refiere el Artículo Cuarto, emanada del Colegio o Consejo de donde proviene, esta Resolución deberá incluir también

toda la información concerniente a la actividad profesional del médico, a su desempeño Ético Profesional y su condición de encontrarse al día con su matriculación, también deberá incluir la información referida al área específica de su formación, mencionada en el Artículo 1º del presente Anexo. En los casos que el médico postulante posea Matriculación legal en dos provincias diferentes y por contigüedad territorial desarrolle su ejercicio certificado en ambas, podrá optar a obtener la Especialidad en cualquiera de los Colegios en que se encuentra legalmente matriculado siempre que haya cumplido en ese con los requisitos reglamentarios que les son propios. Podrán asimismo realizarse, Acuerdos Regionales entre los Colegios o Consejos, para formalizar esta situación, cuando la proximidad geográfica haga que sea difícil delimitar el origen de los antecedentes que deben ser evaluados, dado que los mismos se pueden producir simultáneamente y/o complementariamente en ambos Colegios o Consejos donde el médico se encuentra legalmente matriculado. 6º. Cuando la evaluación se lleve a cabo cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos, el Colegio o Consejo que actuó como evaluador extenderá la Certificación Respectiva y remitirá el resultado de la prueba de competencia mediante Acta Oficial de la evaluación al Colegio o Consejo donde el médico se hallaba matriculado, con la finalidad que se le registre y reconozca el correspondiente Certificado de Especialista. 7º. En caso que el profesional hubiera falseado la

información que se le solicita en carácter de Declaración Jurada, para poder acceder a su evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del presente Anexo. El Acto Administrativo resultante carecerá de valor y no se reconocerá el Certificado de Especialista que pudiera haberse emitido, dadas las características de la falta que podría haberse cometido se comunicará esa irregularidad al Colegio o Consejo de Médicos respectivo para que se decidan las acciones éticas que pudieren corresponder.

TITULOS OTORGADOS POR CONVENIOS Y POR MESAS DE EVALUACIÓN:

MEDICINA LEGAL:	11
NEONATOLOGÍA:	3
GASTROENTEROLOGIA:	2
TERAPIA INTENSIVA:	3
CARDIOLOGÍA:	10
NEFROLOGÍA:	3
ANATOMIA PATOLÓGICA:	1
GINECOLOGÍA:	6
PSIQUIATRIA Y	
PSICOLOGÍA MÉDICA:	4
CLINICA MÉDICA:	5
CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA:	1
CLINICA QUIRÚRGICA:	1
OFTALMOLOGÍA:	2
CLINICA PEDIATRICA:	12
ORTOPEDIA Y TRAUMATOL.:	4
OBSTETRICIA:	7
DIAGNOSTICO POR IMAGEN:	3
NEUMONOLOGIA:	1
NEUMONOLOGIA PEDIATRICA:	2
CIRUGIA VASC. PERIFERICA:	2

(continúa en pág. 6)

Memoria 2007 • 2008

CIRUGIA CARDIOVASCULAR:	1
HEMOTERAPIA:	1
CIRUGIA	
GASTROENTEROLOGICA:	1
NUTRICION:	2
GERIATRIA:	1
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	
PEDIATRICO:	2

Asimismo se otorgaron 6 títulos de ESPECIALISTA JERARQUIZADO, 3 de ESPECIALISTA CONSULTOR, se RECERTIFICARON 120 colegas y se certificaron 3 CALIFICACIONES AGREGADAS

COMISION DE CARRERA PROFESIONAL

Se concluyó la redacción final del **Proyecto de Carrera Médica Hospitalaria Provincial**, que con los aportes de los distritos VI y IX, fue elevado al **Consejo Superior** para su aprobación.

COMISION DE SUMARIOS

En este período se iniciaron 13 Investigaciones Previas, 7 expedientes fueron archivados y 2 pasaron a sumario. A Tribunal de Disciplina 1 expedientes con sentencia, y se realizaron 4 Gestiones Conciliatorias.

En la convicción de que el Colegio debe además dar respuestas de defensa y protección del trabajo médico, detallamos a continuación algunas de las acciones llevadas a cabo:

En julio de 2008, luego de un conflicto laboral en el **Hospital San Juan de Dios**, por recomposición

salarial, se llega a valores de guardia muy similares a los aprobados por el **Consejo Superior**, cuando se fijó el **Valor de la Hora Médica Colegio en \$105**.

Acompañamos al **Consejo Superior** en las solicitudes publicadas donde mostrábamos nuestra posición contraria con respecto a **La Ley de Mediación Obligatoria**, por entender que no estaban dadas las condiciones de igualdad con el resto de la población, ni brindaban garantías de imparcialidad.

Concurrimos el 20 de diciembre, junto con representantes del distrito II y IV a una reunión con la **Comisión Directiva de la Caja**, para expresar que no estábamos de acuerdo con el brusco y desmedido aumento del aporte mensual, que no se condecía con los aumentos obtenidos por el trabajo de los médicos, particularmente en nuestro conurbano.

Participamos activamente en los conflictos ocasionados en **Esteban Echeverría** por el atraso en los pagos de los sueldos, acompañando a la asociación de profesionales en el justo reclamo. El Colegio se hizo presente en numerosas oportunidades en el **Hospital de Cañuelas**, reclamando a las autoridades, las que argumentando razones presupuestarias procedieron a



no renovar los contratos. Por el despido injustificado de 40 profesionales, entre ellos numerosos colegas el Colegio declaró la **Interdicción Ética** de los cargos a efectos de proteger a los médicos despedidos y la fuente laboral. También declaramos la **Interdicción Ética** de los cargos, acompañando y apoyando a los médicos de guardia que sufrieron agresiones verbales y físicas por parte de familiares de pacientes, en distintos episodios de violencia en el **Hospital Equiza de González Catan** y en el **Hospital Santamarina de Esteban Echeverría**, en este último no sólo no fueron protegidos por el ejecutivo municipal, sino que terminaron despedidos por decreto del Intendente.

Difundimos ampliamente la **Resolución Nº 676/2008 del Consejo Superior** que fijó el valor de la **Hora Médica Colegio en \$ 150**, y el valor de la consulta en **\$50**.

El 16 de mayo pasado se llevó a cabo un acto para celebrar los cincuenta años de la creación del **Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires** y además se procedió a inaugurar el edificio **Avicenna I**, que hemos construido en la calle Ing. Boatti 345 de Morón, tal como fue resuelto en la asamblea anterior para brindar viviendas para los colegas a costos razonables, y además preservar los fondos del **FRP**, el acto contó con la presencia de numerosas autoridades, Municipales, Distritales, Caja de Previsión, Ioma, Entidades Primarias del distrito, PAMI Morón, Confemeco, Consejo Superior, etc.

El sueño es realidad

En mayo
inauguramos
la Torre
Avicenna.
Un sueño que
empezó en
junio del 2006.
Y ya es una
realidad.



Torre Avicenna

ASESORAMIENTO GRATUITO SOBRE CONFLICTOS LABORALES

Miembros de la Comisión:

Dres. Enrique Laval y Luis de Innocentis

Asesoramiento legal:

Dr. Pablo Pita

(Estudio: Perón 1333 3º of. 38 - Capital Federal)

Tel.: 4372-3257 / 4373-5169

Días y horarios de atención:

Martes de 14 a 16 hs.

Colegio de Médicos Distrito III,

(Buen Viaje 554, Morón). Pedir Turno



Centro de Ojos Ituzaingó s.a.

UD. SABE TODO LO QUE PUEDE DECIR UNA MIRADA?

NOSOTROS TRABAJAMOS PARA MEJORAR
SU CALIDAD DE VISTA

- Campo Visual Computarizado
- Estrabismo
- Retinofluoresceinografía
- Rayo Láser / Yag Láser
- Cirugía de Miopía con Excimer Láser
- Topografía Corneal
- Cirugía de Miopía con Bisturí Diamante
- Diabetología
- Tratamiento del Glaucoma
- Cirugía de Astigmatismo
- Cirugía de Hipermetropía
- Oftalmopediatría
- Cirugía de Estrabismo con suturas ajustables
- Electrorretinograma

Directores



Dr. Jorge O. Pasquinelli



Dr. Raúl R. Mutilva

Central: Juncal 258 - (1714) Ituzaingó - Tel.: 4623-9212 / 9225 Fax: 4623-9222
Moreno: Intendente Pagano 2672 - (1744) - Tel.: 0237-4661770 / 4661771 Fax: 0237-4661770
E-mail: centrojosit@inea.net.ar

Porque los problemas de caída
de cabello ya son historia...

Interesantes beneficios

Consulta y Diagnóstico
Microtransplante capilar
Tratamiento médico capilar



PERFECT HEAD

Centro de Recuperación Capilar

Contáctenos al 4483-2221 / 5290-1991

perfecthead@perfecthead.com.ar

www.perfecthead.com.ar



Antártida

RADIO / AM670

"SALUD Y DEPORTE"
Sábados de 11 a 13 hs.

Conducción: **Dra. Fabiana Mandel Fiks, Dr. Alter Jaime Mandel**

www.radiorepublica.com.ar - Tel.: 4482-3393

noticolegio para los matriculados

**Recordamos que el Colegio de Médicos del Distrito III lleva adelante distintos servicios gratuitos destinados a los colegas matriculados:
ASESORIA LETRADA Y GREMIAL.**

Especialidades: Estimado colega: recuerde que todo título de Especialista emitido a partir del 27 de septiembre de 1994 obligatoriamente debe ser recertificado cada cinco años. Art. 33 - Reglamento de Especialidades.

Recertificación: Si Usted aún no procedió a la recertificación de su título de especialista, lo invitamos a hacerlo a la brevedad.

Recordamos que la recertificación será probablemente uno de los parámetros que exigirán las financieras del sector salud para seleccionar a los prestadores profesionales. EL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ES LA UNICA ENTIDAD RECONOCIDA Y FACULTADA PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS QUE POSIBILITAN LA RECERTIFICACION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. COLEGA: NO ESPERE HASTA EL MOMENTO EN QUE LE EXIJAN LA RECERTIFICACION. EFECTUE EL TRAMITE CON TIEMPO.

FRP: Recuerde, colega, que si no tiene paga la Matrícula no estará cubierto en el Fondo de Resguardo Profesional.

Caja de Previsión: UD. PODRA ABONAR SU APOORTE JUBILATORIO EN ESTE COLEGIO DE MEDICOS, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 15 HS. Este nuevo Servicio está dirigido exclusivamente a los profesionales que NO

POSEEN CHEQUES. Conocemos las molestias que ocasiona abonar en el Banco Provincia, por este motivo es que hemos llegado a un acuerdo con las autoridades de la Caja de Previsión y Seguro Médico, y se ha dispuesto que aquellos profesionales que no poseen cheques pueden abonar su aporte jubilatorio, en efectivo, en nuestra Institución con el primer vencimiento (es decir, del 1 al 10 de cada mes). SOLICITAMOS DE SU COLABORACION, TRAYENDO CAMBIO PARA EL MENCIONADO PAGO. NO SE TOMARAN LOS PAGOS CON CHEQUE.

Cambios de Domicilio: Colega: Recuerde informarnos su cambio de domicilio. Así podrá recibir toda la información pertinente de este Colegio.

Talonnario de Psicofármacos (Recetario naranja)

Por Resolución del Consejo Superior del Colegio de Médicos, los talonarios para la prescripción de sicotrópicos de las listas III y IV serán entregados solamente a COLEGIADOS (no inscriptos) en forma personal y que se encuentren al día con la Tesorería del Distrito.

Sello Profesional: Se recuerda que es obligatoria la colocación del número de matrícula de la Provincia de Buenos Aires en el SELLO PROFESIONAL.



Resulta oportuno destacar algunas referencias a las últimas elecciones en el Colegio.

En principio, queremos agradecer a todos los Colegas por la importante participación que han tenido en estas elecciones a pesar de las múltiples ocupaciones habituales, una vez más fue muy efectiva la descentralización de las urnas a los lugares de trabajo (hospitales o Círculos Médicos) para favorecer el acto electoral.

Por otra parte no queremos dejar de mencionar un episodio que se repitió en el transcurso de las elecciones, algunos médicos referían que concurrían a votar por la penalización que le aplicaría el Colegio por no hacerlo, diciendo que se les había informado esto con las más variadas sumas de dinero en concepto de multa.

Vale la pena aclarar que la Asamblea del Colegio por iniciativa de esta Mesa Directiva derogó hace ya muchos años, más de diez, esta pena por considerarla simplemente recaudatoria.

Agradecemos a todos la confianza que han expresado en las urnas, con una gran afluencia de votantes a pesar de que muchos municipios se presentaron listas únicas, igualmente hubo una gran cantidad de votos positivos siendo los votos en blanco o anulados exigüos (se pueden cotejar los resultados en páginas interiores), trataremos de no defraudar las expectativas depositadas en nosotros, como lo hemos hecho en los últimos años con todo nuestro fervor.

Merece una aclaración también, en estos apuntes electorales, la decisión de la Asamblea del incremento del valor matricular, como Uds. saben los costos operativos durante el último año han sido incrementados en varias oportunidades, mas allá de nuestras previsiones, este incremento que hemos propuesto en la Asamblea y que se aprobó por unanimidad es el mas ajustado, para intentar afectar el presupuesto de nuestros colegas minimamente, se basa en la necesidad de afrontar aumentos que por convenio han recibido los empleados del Colegio, los gastos en general para el sostén de los servicios de nuestra institución que no difieren de los que cada uno de nosotros hemos recibido en nuestros hogares (luz, gas, telefono, tasas e impuestos, etc.).

También este incremento se ve empujado por el aumento de la póliza de seguros por responsabilidad civil del médico que tenemos con Federación Patronal para nuestro F.R.P., de la que ya asumimos (como ya expresara en otras editoriales) sin haber realizado oportunamente ningún incremento, en diciembre de 2007 y que ahora sufrió otro aumento de alrededor del 22%.

Un párrafo aparte, merece reiterar que nuestra siniestralidad se ha incrementado exponencialmente, se han complejizado aún más las demandas y por esto debemos extremar los recaudos a la hora de completar las historias clínicas y utilizando correctamente nuestras herramientas de protección como son por ejemplo los consentimientos informados, no podemos continuar siendo un blanco tan fácil para la especulación de inescrupulosos que intentan lucrar con nuestro patrimonio y con nuestra integridad profesional.

Dr. Mauricio Eskinazi
-Presidente-

Resultado Elecciones 2008

Escrutinio Partido de Merlo

CANTIDAD DE VOTOS: 201
 VOTOS EN BLANCO: 9
 VOTOS ANULADOS: 1
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 191
 CARGOS A ELEGIR: 3 TITULARES Y 3 SUPLENTE
 LISTAS PRESENTADAS: UNION Y HOSPITALARIA
 LISTA UNION: 84 VOTOS
 RESULTAN ELEGIDOS: 1 CANDIDATO TITULAR Y 1 SUPLENTE
 TITULAR: DR. DI MODICA. MP. 30375
 SUPLENTE: DR. CAMPOS. MP. 37298
 LISTA HOSPITALARIA: 107 VOTOS
 RESULTAN ELECTOS: DOS CANDIDATOS TITULARES Y DOS SUPLENTE:
 TITULARES: DR. DOS SANTOS LOPEZ - MP. 51823; DR. MAGNANI - MP.35986
 SUPLENTE: DR. ZACAGNINO - MP. 36614;
 DR. BABY - MP.330795

Escrutinio Partido de Gral. Las Heras

CANTIDAD DE VOTOS: 2
 VOTOS EN BLANCO: 0
 VOTOS ANULADOS: 0
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 2
 CARGOS A ELEGIR: 1 TITULAR Y 1 SUPLENTE
 RESULTA ELEGIDO: UN TITULAR Y UN SUPLENTE DE LA LISTA HERENSE
 TITULAR: DR. HERRERA - MP. 13624
 SUPLENTE: DR. BEZZONI - MP. 37807

Escrutinio Partido de Ituzaingó

CANTIDAD DE VOTOS: 49
 VOTOS EN BLANCO: 10
 VOTOS ANULADOS: 0
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 39
 RESULTAN ELEGIDOS DE LA LISTA NARANJA:
 TITULARES: DR. BARONE - MP. 35833; DR. CERRATTO - MP.34203; DR. PASQUINELLI - MP.35781; DR. PIONETTI - MP. 34327
 SUPLENTE: DR. GRILLO CARBO - MP. 39029;
 DRA. D'AGOSTINO - MP. 36485; DR. MACCARONE - MP. 37242; DR. MUTILVA - MP. 35546

Escrutinio Partido de Hurlingham

CANTIDAD DE VOTOS: 48
 VOTOS EN BLANCO: 10
 VOTOS ANULADOS: 0
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 38
 RESULTAN ELECTOS DE LA LISTA CONVERGENCIA:
 TITULAR: DR. FURLONG - MP. 36532
 SUPLENTE: DR. HUNT -MP. 52605

Escrutinio Partido de Marcos Paz

CANTIDAD DE VOTOS: 48
 VOTOS EN BLANCO: 0
 VOTOS ANULADOS: 0
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 48
 LISTAS PRESENTADAS: PUEBLO DEL ARBOL Y NUEVA
 CARGOS A ELEGIR: 1 TITULAR Y 1 SUPLENTE
 LISTA PUEBLO DEL ARBOL: 39 VOTOS
 RESULTA ELEGIDO: UN CONSEJERO TITULAR Y UN CONSEJERO SUPLENTE
 TITULAR: DR. ORGA - MP. 30990
 SUPLENTE: DR. CHAUTEMPS - MP. 32494
 LISTA NUEVA: 9 VOTOS

Escrutinio Partido de La Matanza

CANTIDAD DE VOTOS: 1179
 VOTOS EN BLANCO: 53
 VOTOS ANULADOS: 9
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 1117
 LISTA HOSPITALARIA CELESTE Y BLANCA: 1117 VOTOS
 RESULTAN ELECTOS: 14 TITULARES Y 14 SUPLENTE
 TITULARES: DR. ESKINAZI. MP. 35001
 DR. De INNOCENTIS - MP. 33847; DR. LAVAL. MP. 34104; DRA. PAGLIARINI - MP. 35766; DR. SPINA - MP. 34887; DR. MUÑOZ - MP. 35548; DR. GUAGLIANONE - MP. 38291; DR. PARISE - MP. 36648; DR. MONACO - MP. 33889; DRA. MASCHIO - MP. 38141; DR. MACRI - MP.17178; DR. DE LA CAMARA - MP. 38981; DR. PELOSI - MP. 38463; DR. HERRERA - MP. 37399
 SUPLENTE: DR. LOGUZZO - MP. 35441; DR. KARLEN - MP. 445084; DRA. SANABRIA - MP. 38802; DR. RODRIGUEZ - MP. 35184; DR. LUCKI - MP. 36211; DRA. GAYARRE - MP. 35909; DR. TOBARES - MP. 17620; DR. MADEO - MP. 330413; DR. LOPEZ - MP. 38711; DR. ROCCATAGLIATTA - MP. 52187; DR. MONTERO - MP. 37869; DR. AVILA - MP. 35115; DRA. CABRERA - MP. 332300; DR. BONGIORNO - MP. 48052.

Escrutinio Partido de E. Echeverría

CANTIDAD DE VOTOS: 95
 VOTOS EN BLANCO: 9
 VOTOS ANULADOS: 0
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 86
 RESULTAN ELECTOS DE LA LISTA AZUL Y BLANCA:
 TITULARES: DR. AKSELRAD - MP. 35814; DR. SFRISO - MP. 34961; DR. STATTI - MP. 221344
 SUPLENTE: DR. LAPERUTA -MP. 24210; DR. ARAMENDI - MP. 28080; DR. GIGANTE - MP. 35215

Resultado Elecciones 2008

Tribunal de Disciplina

Atento al resultado de la votación precedentemente detallada resultan electos por el sistema de representación proporcional

PARTIDO DE MERLO: UN TITULAR Y UN SUPLENTE POR LA LISTA HOSPITALARIA RESULTANDO ELECTO TITULAR: DR. CHAIT -MP. 51795

SUPLENTE: DR. ALMAZAN - MP. 110182
PARTIDO DE LA MATANZA: DOS TITULARES Y DOS SUPLENTE POR LA LISTA HOSPITALARIA CELESTE Y BLANCA

RESULTANDO ELECTOS:

TITULARES: DR. GUNTIN - MP. 32538; DR.

GEMELLI -MP. 33666

SUPLENTE: DR. SILVA NIETO - MP. 33645; DR.

BUFA - MP. 34811

PARTIDO DE MORON: DOS TITULARES Y DOS SUPLENTE POR LA LISTA NARANJA HOSPITALARIA

RESULTANDO ELECTOS:

TITULARES: DR. MARSICOVETERE - MP. 31879;

DR. KRUGER - MP. 31994

SUPLENTE: DR. FATUR - MP. 34340, DR. GREBIN - MP. 29063

MORON JUNIO 26 DE 2008

Escrutinio Partido de Morón

CANTIDAD DE VOTOS: 739

VOTOS EN BLANCO: 64

VOTOS; ANULADOS: 6

TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 669

LISTA NARANJA HOSPITALARIA

RESULTAN ELECTOS: ONCE TITULARES Y ONCE SUPLENTE

TITULARES: DRA. VIDAL PROSPERO - MP. 35468;

DR. MANDEL - MP. 32816; DR. BREGMAN - MP.

31065; DR. AJZENSZLOS - MP. 31470; DRA.

GLANT - MP. 33854; DR. COSTA - MP. 46389;

DRA. LEMOS - MP. 35671; DR. TUGENDER - MP.

34649; DR. GARRIDO - MP. 34911; DR. RIVERA

ARTURO - MP. 34352; DRA. COLONNA -MP. 14259

SUPLENTE: DR. MOLINELLI - MP. 31098; DR.

QUINTAS - MP. 36537; DR. CASALE - MP. 53006;

DR. BEDETTI - MP. 34821; DRA. CARBONE - MP.

39684; DR. LEMA - MP. 34094; DRA. MALDONADO

- MP. 37738; DR. ALGIERI - MP. 38248; DRA.

MIGLIORETTI - MP. 442956; DRA. DAPONTE - MP.

39282; DR. BRERO - MP. 38472.-

Escrutinio Partido de Ezeiza

CANTIDAD DE VOTOS: 85

VOTOS EN BLANCO: 3

VOTOS ANULADOS: 0

TOTAL DE VOTOS VALIDOS: 82

LISTAS PRESENTADAS: CELESTE Y BLANCA Y UNIDAD

LISTA CELESTE Y BLANCA: 11 VOTOS

LISTA UNIDAD: 71 VOTOS

CARGOS A ELEGIR: 2 TITULARES Y 2 SUPLENTE

RESULTAN ELECTOS POR LA LISTA UNIDAD

TITULARES: DR. ALVAREZ - MP. 34486; DR.

ESPINOZA MENDIETA - MP. 35299

SUPLENTE: DR. LONGHI - MP. 39906; DR.

BILLORDO - MP. 38897



Comisión de Cultura

Torneo de Ajedrez

Estamos organizando el **VI Torneo de Ajedrez 2008**. El mismo será **"Semi Rápido"** (comienza y termina en el día) y se llevará a cabo el día sábado 23 de Agosto a las 16.00 hs en el **Club Philidor**, donde funciona una importante escuela de Ajedrez de la zona, ubicado en la esquina de **9 de Julio y Carlos Pellegrini**. Se otorgarán trofeos a los ganadores y una suscripción por tres meses como Socios del **Club Philidor**. Para inscribirse llamar a este Colegio de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. **Srta. Mary**.



Taller Encuentro-Cultural

El día lunes 25 de agosto a las 20 hs. se llevará a cabo este Taller donde se trabajará sobre el tema **"Revolución de Mayo en 1905 en Santiago del Estero. Secuestro del Gobernador José Domingo Santillán"**, coordinado por el **Dr. Antonio Mónaco**.

Organigrama exposición permanente de Artes Plásticas

Continuando con las exposiciones mensuales permanentes de artes Plásticas, invitamos a los interesados a comunicarse con la Comisión de Cultura los 2dos y 4tos. jueves de cada mes de 13.00 a 14.00 hs, para su coordinación. El sitio de Exposiciones se encuentra en el primer piso siendo gratuito.



Viaje a Entre Ríos "Visita a la historia"

Fin de semana Sábado 25 y Domingo 26 de Octubre.

Salida en Combi desde Liniers a las 6.30 hs, regresando el Domingo 20 hs aproximadamente.

Visita guiada: Palacio San José, Concepción del Uruguay con su catedral, Colegio Nacional, costanera y Banco Pelay.

Traslado a Ciudad Colón donde se pernochará en Hotel Plaza. Por la mañana luego del desayuno salida hacia la ciudad de San José, primera colonia fundada por el General Urquiza en 1856. Visita al museo de la colonización para continuar el viaje hacia el parque nacional EL Palmar (antigua estancia La Calera) con visita guiada hacia las ruinas del antiguo saladero y la ex cantera de Salvia. Viaje hacia Ubajay visitando la vía estación, el museo de la colonia y El Palmar Yatay.

Tarifa: \$250 por persona (reserva \$100) Incluye: Noche de hotel base doble con desayuno, traslado y excursiones.

Consultas y reservas Srta Cristina, en este Colegio de Médicos.

Precio e itinerario sujeto a variaciones.

Concurso Literario 2008 Género Poesía

Les recordamos a los interesados en participar del IV Concurso Literario, que podrán presentar sus obras en este Colegio de Médicos, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Siendo el presidente del Jurado, el Sr. José Panizzi (Sociedad de Poetas y Escritores de La Matanza)

Bases:

- 1- Podrán participar todos los médicos y/o familiares directos mayores de 21 años.
- 2- El tema y estilo serán libres.
- 3- Se podrán presentar un máximo de cuatro trabajos con 30 líneas como máximo cada uno, escritos a máquina o computadora, cuerpo 14.
- 4- Los escritos podrán presentarse en papel tamaño carta u oficio, escritos de una sola carilla, en máquina de escribir o computadora a doble espacio.
- 5- Serán presentadas 4 copias de cada obra, cada página firmada con seudónimo.
- 6- Todo dentro de un sobre tamaño oficio.
- 7- Dentro del sobre oficio otro más pequeño que incluya todos los datos personales: Nombre y Apellido completos, domicilio, código postal, teléfono y horario en que este Colegio se pueda comunicar con el autor. Además, documento, fecha de nacimiento y seudónimo utilizado.
- 8- Los participantes obtendrán un diploma que lo acredite. Podrá haber menciones de honor si el Jurado así lo dispone.
- 9- Los trabajos se recibirán en este Colegio de Médicos hasta el 29/08/08 de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
- 10- El ganador del 1er. premio se hará acreedor de una orden de compra para la adquisición de libros por \$400 en la librería a designar por este Colegio.

Continuando con la agenda cultural damos a conocer direcciones de páginas web donde figuran actividades relacionadas con la cultura:

www.teatrocolon.org.ar
www.lanacion.com.ar7cultura
www.buenosaires.gov.ar/agenda
weblogs.clarin.com/agenda-n
www.jardinjapones.com/portada

Guía de Procedimientos en Obstetricia

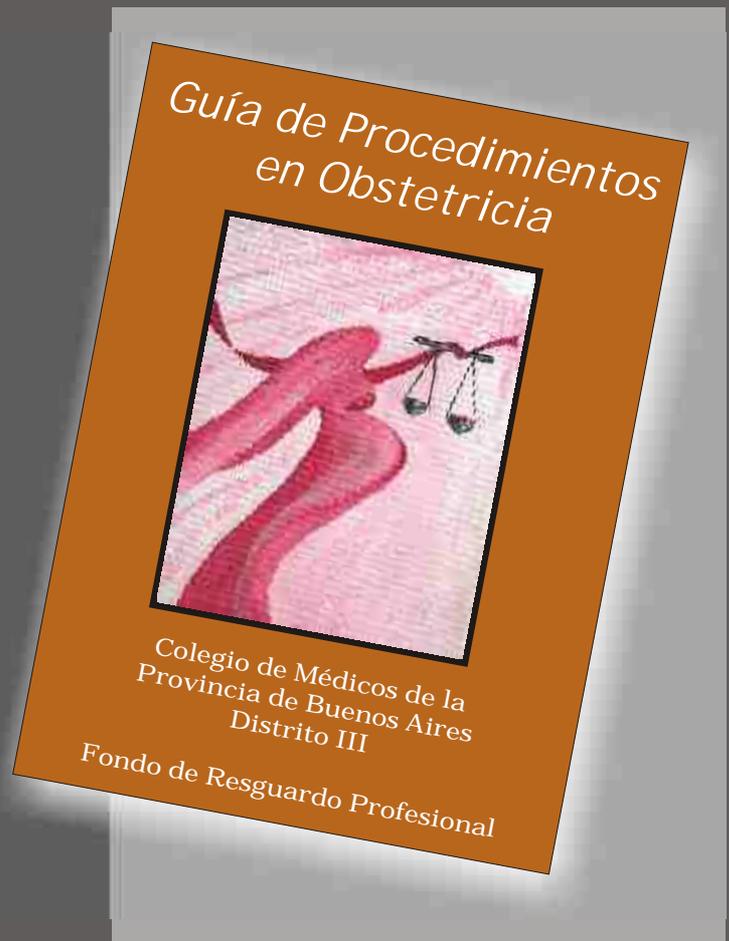
De Interés Legislativo

Con fecha 9 de abril de 2008, y mediante notificación al Señor Presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires resolvió: "declarar de interés legislativo el libro Guía de Procedimientos en Obstetricia, desarrollado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III, y destinado a ofrecer información concreta y resguardo legal a los profesionales de la salud".

Firman la Resolución:

Cdor. Horacio Ramiro González
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Manuel Eduardo Isadi
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



C.U.M.

Avda. Argentina 1095 - Merlo / Telefax: 0220-4850767 / 4862804
E-mail: suodeloeste@yahoo.com.ar

Centro Urológico de Merlo

Urología General - Uro-Ginecología

Asociado al I.U.U.G.A.

INSTITUTO DE UROLOGÍA Y URO-GINECOLOGÍA

Director: Prof. Dr. Omar Grossi

C.U.M.

TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA INCONTINENCIA DE ORINA FEMENINA Y MASCULINA

I.U.U.G.A.

Video - Urodinamia
Ecografías Urológicas

Video - Endoscopias Urológicas
Penoscopias

I.U.U.G.A.

Colón 1345 - Luján / Telefax: 02323-424437 / 440994
E-mail: marossi@s6.coopenet.com.ar

Lo que hay que saber sobre conservantes



Procedencia del aditivo y productos en que aparece	Efectos conocidos sobre la salud
<p>Se encuentran en mayonesas, salsas preparadas, dressings de carnes, conservas de pescado y mariscos, mostaza, mazapanes, papas y verduras, repostería base para platos preparados.</p>	<p>En cantidades mínimas alteran los sabores propios de los alimentos. Además son las sustancias que más alergias producen en comparación con otros aditivos.</p>
<p>El azuframiento, en cantidades inferiores a 50 mg./kg. No debe declararse en la etiqueta. Así, los siguientes alimentos pueden contenerlo: jugo de limón o naranja, mermeladas, vinagres, encurtidos y productos de pastelería. En cantidades de hasta 2.000 mg./kg. Debe declararse su adición. Así lo contienen las frutas escarchadas, las frutas secas, gelatinas, puré de papas, sopas preparadas, compotas, etc. En el vino no existe obligación de declarar SO₂ en las etiquetas. En las cervezas suele existir hasta 10 mg./l. de SO₂ debido al extracto de lúpulo que contienen, ya que el mismo es tratado con SO₂.</p>	<p>La dosis máxima ingerible, según la legislación actual, del E220 y sus derivados es de 0.7 mg. Por kg. De peso. Para los expertos críticos estos límites son demasiado altos, ya que un niño de 6 años puede superar la dosis al comer solo 10 mg. De fruta seca (orejones por ejemplo). El impacto sobre la salud, del E220 y sus derivados es muy negativo. La vitamina B1 es aniquilada y se ha probado que el SO₂ tiene una acción mutante sobre cultivos de células de mamíferos. Se sospecha su acción cancerígena.</p>
<p>Se encuentran en productos elaborados con pescado y en jugos industriales elaborados con pescado y en jugos industriales (cremogenados) que luego se usan para preparar néctares y jugos; también se hallan en golosinas y encurtidos.</p>	<p>Su posible toxicidad no ha sido suficientemente estudiada. Se sospecha que el ácido fórmico sea tóxico, por lo que está prohibido en varios países, sin embargo para la C.E.E. es válido.</p>
<p>Empleados esencialmente para conservar y salar jamones, salchichas, morcillas, quesos, conservas de pescado (anchoas, arenques) y otros embutidos.</p>	<p>En el organismo el nitrato pasa frecuentemente a nitrito, y éste puede combinarse fácilmente con sustancias de los alimentos y generar las peligrosas nitrosaminas cancerígenas. Los nitritos pueden desencadenar alergias. En lactantes puede bloquear el transporte de oxígeno produciendo cianosis.</p>
<p>Se encuentra básicamente en el pan y la repostería envasada, tartas, pasteles, y galletas.</p>	<p>En principio son eliminados por el cuerpo como los ácidos grasos comunes, pero las ratas alimentadas con elevadas dosis desarrollaron tumores.</p>
<p>Sustancia / Clase</p>	<p>Alimentos en los que se usan</p>
<p>Ácido sórbico y sorbatos.</p>	<p>Queso, vino, fruta desecada, compotas, acompañamientos, etc.</p>
<p>Ácido benzoico y benzoatos</p>	<p>Verduras e vinagre, mermeladas y gelatinas bajas en azúcar, frutas confitadas, semiconservas de pescado, salsas, etc.</p>
<p>Anhídrido sulfuroso y sulfitos</p>	<p>Fruta desecada, frutas en conserva, productos a base de patata, vino, etc.</p>
<p>Natamicina</p>	<p>Tratamiento de la cubierta exterior del queso y los embutidos.</p>
<p>Nitritos y nitratos</p>	<p>Embutidos, bacon, jamón, fioca-gras, queso, arenques en vinagre, etc.</p>

Y dicen que no, tenemos vocación

Reconozco que no tengo la capacidad ni la lucidez de Emilio Boggiano, Sverdlhoff o Grenoville. Podrán decir que no pertenezco a los médicos de Buenos Aires, pero siento, humildemente, la obligación de marcar algunas disidencias porque cuando tocan a uno nos tocan a todos.

Un funcionario del gobierno de la Provincia de Buenos Aires advirtió a la población de la falta de vocación de los médicos, especialmente pediatras y neonatólogos. Y creo que se equivoca. Tenemos vocación, muchas vocaciones:

Vocación de INDIGENTES por eso aceptamos que para un gran trabajo nos paguen miserias.

Vocación de ESTUDIANTES porque debemos estar TODA LA VIDA estudiando cosas nuevas y repasando cosas viejas.

Vocación de DOCENTES para enseñar a la población normas de cuidados de salud, alertar sobre enfermedades ya sea en nuestros consultorios o en los medios (especialmente en los lugares chicos) sin que nos auspien laboratorios y menos que nos paguen por eso.

Vocación de POLICÍAS porque defendemos a los niños de las agresiones de la sociedad que los gobernantes generan.

Vocación de ABOGADOS para ir a Tribunales cuando nos requieran para informar sobre pacientes en el mejor de los casos, o para defendernos de las acusaciones.

Vocación de PACIENTES para admitir que nos pongan ministros que no saben de manejo de políticas de salud, directores de hospitales amigos del poder, extraños que deciden cuanto dura y cuesta una consulta médica. Todo sin reaccionar.

Vocación de PSICÓLOGOS con las que tenemos que detectar problemas sociales, familiares, etc. encubiertos en la SIMPLE consulta.

Vocación de SUICIDAS para seguir con esta profesión que tiene el índice más alto de divorcios, alcoholismos, muertes prematuras y el menor en remuneraciones comparados con otras clásicas.

Vocación de ESCLAVOS cuando

permitimos, basados en la definición de Servicio esencial, y desde la formación (RESIDENTE, O EN LATIN FORUM UTILISIMUS) que se nos metan en nuestros hogares, interrumpen las reuniones familiares, llamen por teléfono a cualquier hora, nos cambien de horarios por conveniencia, no nos permitan tener vida propia (más en los lugares chicos).

Vocación de MÁRTIRES en los momentos que debemos salir a todo lo que da en una ambulancia hecha pedazos por calles destruidas para ir a un lugar donde no entraría ni Rambo con Swat para atender sin los elementos básicos y rogar que no te metan un tiro.

Vocación de INOCENTES cuando permitimos que el presupuesto de la salud se lo lleven los empresarios, los funcionarios burócratas, los laboratorios, los sindicalistas y sigamos reclamando que se lo aumente.

Vocación de AUTODIDACTAS al costearnos la actualización que se nos exige después que el Estado gastó en formarnos y nos deja a la deriva.

Vocación de ALTRUISTAS cuando ponemos nuestros magros ingresos para cubrir las necesidades que el Estado se niega en reconocer desde la garrafa hasta la 'vaquita' para el antibiótico.

Vocación de ESCRITOR para anotar en la historia clínica todo lo posible pensando que lo deberá leer el jefe a la mañana, o peor, un juez en algún momento.

Vocación de INSOMNE para pasarnos sin dormir trabajando o preocupados por nuestros pacientes hasta que sea el amanecer... y continuar trabajando.

Vocación de GILES para admitir que todavía digan que los médicos son millonarios, vagos, cómodos e inútiles, basados en una excepcional minoría.



Vocación NACIONALISTA para quedarse en este país resistiendo a la tentación de los reconocimientos sociales y económicos de otros lugares que no pueden creer que el prestigio mundial de los médicos Argentinos sea minimizado por los propios coterráneos.

Vocación de PACIFISTAS porque ante cada agravio respondemos con nuestro trabajo, Mansamente...

Vocación de ECONOMISTAS para usar los medicamentos de dudosa procedencia, comprados en licitaciones más dudosas aún, y que debemos hacer durar porque las reposiciones son aleatorias o cuando debemos terminar de operar o ver una garganta con la luz del celular, cuando aprovechamos al máximo los antibióticos o compartimos los tratamientos. Si hay miseria que no se note.

Vocación de AMANTES para permitirnos que nos hagan lo que quieran, nos humillen, nos tiren dos mangos, mientras nos mienten que nos quieren.

Y LA VOCACIÓN CONTINUA...

UN TRABAJADOR MÉDICO DEL INTERIOR PROFUNDO DE NUESTRO PAÍS.

Producción Ejecutiva y Realización:

Raúl Héctor Martínez: (15) 4998-8390 / mvtv@ciudad.com.ar

Diseño Gráfico: **p.r.o.p.h.i.c.**
PRODUCTORES GRÁFICOS

prophicgrafica@yahoo.com.ar

frp

Consentimiento Informado

Ley de Declaración de Consentimiento Informado Obligatorio

La obtención del consentimiento de los pacientes, es un acto médico, propio e ineludible.

Hemos destacado en numerosas publicaciones la importancia de este acto, los principios filosóficos, éticos y jurídicos en que se basa la obligatoriedad de su implementación, así como también las características técnicas de su contenido.

A pesar de que la instrumentación del consentimiento informado, hasta ahora no es un acto formal, salvo que la ley exija alguna formalidad particular (ley 24193 de ablación de transplantes, ley 17132, en caso de operaciones mutilantes y ley 23798 para serología de HIV, entre otras) generalmente "habría libertad de forma" y el consentimiento podría ser verbal, escrito o tácito.

Pero teniendo en cuenta la gran importancia medico legal del mismo y que actualmente los tribunales exigen que se cumpla a rajatabla con el consentimiento informado, es imperioso que se deba instrumentar siempre por escrito y ser incorporado indefectiblemente a la historia clínica.

La forma escrita es fundamental para que este documento pueda ser presentado como prueba en un juicio.

El informar y requerir el consentimiento del paciente, son tal vez, las más violadas y polémicas de las prácticas médicas; solo con ver los cientos de causas judiciales que pasan ante nuestros ojos cada año, alcanza para valorar en su justa medida esta falta que ya hemos advertido en tantas publicaciones, tal vez ocurra por desconocimiento, otras por desidia y tal vez por el concepto paternalista del médico y de la medicina, no siendo ninguna, excusa para incumplir con esta inevitable obligación.

Se encuentra próxima a sancionarse la ley de Declaración de Consentimiento Informado Obligatorio

en la Provincia de Buenos Aires. (proyecto de ley D-1628/06-07-0, tratado en la sesión del 19/09/07 con resultado: aprobado/tablas).

Esta normativa da fin a todas las discusiones filosóficas, académicas, morales o de orden práctico; el cumplimiento de la Ley es indiscutible.

El colega que no cumpla con la ley no tiene justificativo de defensa más que las excepciones contempladas por la propia ley.

Transcribimos a continuación el texto completo de la normativa que fuera presentada en el parlamento provincial.

Proyecto de Ley El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º:

En todos los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires registrará la declaración de Consentimiento

Informado Obligatorio que será previamente aplicado en toda oportunidad que una persona deba ser sometida a procedimientos invasivos y/o de riesgo, en los que

(continúa en pág. 20)



puedan suceder efectos adversos y complicaciones con lesiones y daños transitorios o definitivos, determinantes de incapacidades parciales o totales, hasta la propia muerte.

Artículo 2º:

Entiéndase por Consentimiento Informado a la declaración escrita de voluntad realizada por una persona capaz, quien, luego de haberse considerado su comprensión acerca de la información disponible sobre su caso y el plan terapéutico y/o diagnóstico a brindársele, como así también sobre procesos de investigación en humanos, otorga su consentimiento para la ejecución del procedimiento propuesto por el profesional del equipo de salud responsable de dicha realización.

Artículo 3º:

El Consentimiento Informado se basará estrictamente en el respeto

a la integridad de la persona en su autonomía y autodeterminación con su cuerpo y salud, y se fundamentará en la libertad personal de elección sobre la acción profesional e instrumental a practicársele mediante el uso del libre albedrío.

Artículo 4º:

La obtención y realización del consentimiento informado será responsabilidad exclusiva el profesional de la salud que llevará a cabo el procedimiento diagnóstico y/o terapéutico o del que conducirá la ejecución del mismo cuando sea efectuado por un equipo de profesionales y técnicos.

Artículo 5º:

La Dirección del establecimiento hospitalario será la encargada de supervisar y controlar la realización del Consentimiento Informado por parte de los profesionales de la salud que se desempeñan en el mismo.

Artículo 6º:

Las excepciones a la obtención del Consentimiento Informado según lo establecido en los artículos precedentes corresponderán a las siguientes situaciones:

-Cuando se trate de menores de edad, incapaces, dementes, personas en estado de inconciencia y sordomudos que no puedan darse a entender; en tales casos deberá ser llevado a cabo con el padre, madre, tutor, representante legal del paciente o a la autoridad judicial competente.

-Cuando se tratase de víctimas de catástrofes, accidentes múltiples o intentos de suicidio; en tales casos el profesional de la salud actuante arbitrará los procedimientos necesarios en protección de la vida amenazada sin obligación previa de obtener dicho Consentimiento.

Artículo 7º:

El consentimiento Informado será explicado al paciente por el profesional de la salud actuante en la circunstancia, respondiéndose a los interrogantes eventuales que surjan con cita, entre otros, de los siguientes datos:

-Enfermedad padecida por el paciente.

-Naturaleza y objetivos del procedimiento diagnóstico y/o terapéutico a aplicarse.

-Beneficios posibles a obtenerse tras su realización

(continúa en pág. 21)



-Riesgos y complicaciones que pudieran presentarse durante o después de su ejecución.

-Alternativas asistenciales a dicho procedimiento durante la presente enfermedad, en caso que existieran.

-Evolución natural de la enfermedad ante la negativa al procedimiento.

Artículo 8º:

El Consentimiento Informado será firmado por el paciente o su responsable legal y cuando ello no pudiera llevarse a cabo por la autoridad judicial competente a solicitud del profesional de la salud interviniente.

Artículo 9º:

Se establecerá un plazo de al menos cuarenta y ocho horas para que el paciente, su representante legal o la autoridad judicial competente evalúen su decisión de

aceptación o rechazo del Consentimiento Informado. Cuando la urgencia demostrable no permita disponer del plazo antes establecido, se dejará expresa constancia en la Historia Clínica del paciente de las circunstancias que impusieron la premura en la obtención del mismo.

Artículo 10º:

Mientras no se hubiere llevado a cabo el procedimiento diagnóstico y/o terapéutico pautado, tanto el paciente como su representante

(continúa en pág. 22)

RECOMENDACIONES

Sr. Colegiado: a los fines de otorgarle una eficiente cobertura legal es importante para nosotros contar con su cooperación, por lo que le transmitimos algunos datos útiles que deberá siempre tener en cuenta:

- Confección de una historia clínica completa y actualizada, con citaciones por consultorio externo. Aclarar si el paciente cumple o no las indicaciones adecuadamente.

- Adecuada confección de HC de consultorio externo.

- Adecuar la complejidad de las prácticas a las posibilidades y recursos del centro asistencial donde éstas vayan a realizarse.

- Al realizar prescripciones y recetas, hacerlo con letra clara y legible, aclarando bien las indicaciones.

- Dar cumplimiento a las normas sobre Consentimiento Informado.

ATENCIÓN

En caso de tomar conocimiento de haberse producido algunos de los hechos que mencionamos a continuación, comunicarse telefónicamente a la sede del Colegio, consultar directamente a la Comisión de FRP:

- Secuestro de Historia Clínica.

- Citación a sede policial o sede judicial.

- Notificación de demanda.

- Pedido de informe de integrantes de una Guardia o Servicio.

- Pedido de copias de partes quirúrgicos, partes policiales, libro de guardia u otro documento.

- Pedido de informes o de descargo por instancia administrativa de Obra Social o Prepaga.

**CONSULTAS MEDICO-LEGALES:
ASESORAMIENTO PREVENTIVO**

Dr. Alejandro Verger - Dr. Eduardo Caraballo

Dr. Adrián Toronchik - Dr. Luis Tammaro

Dra. Graciela Calligo

Solicitar turno Srta. Gabriela - Tel.: 4628-3035 / 4629-1611
4483-1228 / 4483-1297 / 4627-8834 (int. 104)
Radio Mje. Abogados 4909-1111 - Cód.: 15157 / (Colegio)



legal conservarán la facultad de desistir del Consentimiento Informado ya otorgado previamente.

De dicha negativa deberá dejarse constancia escrita en el mismo Consentimiento Informado suscripto con antelación donde se asentará el desistimiento con las firmas del paciente o su representante legal y de dos testigos que también acompañarán este testimonio.

Artículo 11°:

El Hospital Público donde se

llevara a cabo el procedimiento motivo del Consentimiento Informado, tendrá la responsabilidad intransferible del archivo y custodia de esta prueba documental que se incorporará a la Historia Clínica del paciente, durante el lapso de quince años a partir de la fecha en que se la hubiera realizado.

Artículo 12°:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires determinará los modelos de Consentimiento Informado a ser utilizados en los Hospitales Públicos bajo su dependencia.

Artículo 13°:

Los Municipios de la Provincia de

Buenos Aires podrán adherir a la presente Ley a efectos de la implementación del Consentimiento Informado en los Hospitales Municipales de su jurisdicción.

Artículo 14°:

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que fueren menester para atender el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 15°:

De Forma.

PASMME: Programa de Atención en Salud Mental al Médico Enfermo

En el marco de los objetivos que nos hemos propuesto, reiteramos que la totalidad de nuestros matriculados cuentan con un servicio de consulta, orientación y asistencia en salud mental.

Llamar al 4599-9275

Garantizamos absoluta confidencialidad